

Valledupar, 05 de agosto de 2022.

Señores:

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

<b>Referencia:</b>	Acción de Tutela
<b>Accionante(s):</b>	Departamento del Cesar
<b>Accionado:</b>	Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar

**SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ**, en condición de Jefe - Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar, según Decreto No 000056 del 19 de febrero de 2020 (Acta de Posesión de 26 de febrero de 2020), actuando por delegación en Decreto Departamental No. 000136 de 15 de mayo de 2008<sup>1</sup>, y de conformidad a lo dispuesto artículo 86<sup>2</sup> de la Constitución Política de Colombia y artículo 1<sup>3</sup> del Decreto 333 de 2021, presento acción de tutela por violación al derecho al debido proceso y el derecho de acceso efectivo a la justicia, de acuerdo a los siguientes hechos:

#### ANTECEDENTES

1. Que en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, con ocasión al proceso radicado No. 20001-31-03-001-2019-00123-00, se decretaron medidas cautelares a favor del ejecutante principal y acumulados, tal como se registra en el historial de las actuaciones adjunto.
2. Que mediante memorial radicado en correo de 30 de junio de 2022<sup>4</sup> (adjunto), se requirió al despacho judicial informar si se encuentran constituidos depósitos judiciales que garanticen la medida límite del o los embargo(s) y/o retención(es) de dinero, y en caso afirmativo, se pidió comunicar al departamento del Cesar y al resto de entidades bancarias que fueron oficiadas para dar cumplimiento al auto que decretó las medidas cautelares, la constitución del depósito judicial, para que no siga aplicándose y exceda la misma.
3. Que a la fecha no hemos recibido respuesta por el despacho judicial, pese a lo establecido en artículo 120 del Código General del Proceso, que señala:  
  
“**En las actuaciones que se surtan por fuera de audiencia** los jueces y los magistrados **deberán dictar los autos en el término de diez (10) días** y las sentencias en el de cuarenta (40), contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin.
4. Que si bien es cierto, el despacho judicial ofició a las entidades bancarias para que apliquen el embargo y retención de dinero que garantice el límite de la medida al ejecutante principal y acumulados, constituyéndose por los bancos los respectivos depósitos a favor del Juzgado, no obstante, no se ha comunicado a las mismas entidades bancarias oficiadas que ya se encuentran garantizadas a su límite de dichas medidas.
5. Que algunas entidades bancarias, han requerido a la entidad territorial que para proceder al desbloqueo de cuentas sobre las cuales no se han constituido depósitos por falta de

<sup>1</sup> Artículo Primero: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, la **Representación Judicial y Extrajudicial del Ente Departamental, ante los diferentes despachos judiciales**, organismos de control y demás autoridades competentes en el trámite de procesos administrativos, con ocasión de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos que se adelanten en contra del Departamento del Cesar, y que sean debidamente notificadas.

<sup>2</sup> **Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales**, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo.

<sup>3</sup> “(...) Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.

<sup>4</sup> Enviado al correo de [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co); [j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### OFICINA ASESORA JURIDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001  
[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co) - [notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar – Colombia

confirmación del juzgado, que se allegue comunicación de los distintos despachos judiciales informando el cumplimiento de la medida por otras entidades bancarias.

### **DERECHOS VULNERADOS Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA (Derecho al debido proceso y derecho al acceso efectivo a la justicia)**

De acuerdo a los derechos alegados como vulnerados por el ente territorial, la Corte Constitucional en Sentencia SU-394 de 2016, ha señalado que<sup>5</sup>:

51. Por su parte, **el Estado tiene la obligación de garantizar la debida diligencia en la adopción de sus decisiones y de observar los términos procesales**, cuyo incumplimiento debe ser sancionado por mandato de la Constitución (art. 229 C.P.).

52. De esta manera, se estructura el marco jurídico diseñado en la Carta Política de 1991 que permite asegurar el valor constitucional de la justicia (Preámbulo), **en tanto que *prima facie* una decisión extemporánea o producto de una dilación injustificada por parte de la autoridad no solo impide la realización de la vigencia de orden social justo, sino que deslegitima el actuar del aparato judicial (art. 116 C.P.)**, en tanto, cercena la confianza de todo aquel que acude ante él, de que habrá una decisión oportuna sobre el asunto que afecta la paz y convivencia social (art. 2).

53. Es en este contexto en el que debe entenderse la relación existente entre el plazo razonable y la prohibición de las dilaciones injustificadas en los procesos, **que esta Corporación ha definido como elementos de los derechos fundamentales al debido proceso (artículo 29 Superior) y de acceso a la administración de justicia (art. 228 C.P.)**.

54. Ha dicho la Corte que:

“desde la perspectiva constitucional la adopción por parte del Constituyente del modelo del Estado social de derecho implica que el acceso a la administración de justicia así como los demás derechos reconocidos en la Constitución deben ser garantizados de forma efectiva dado que su simple protección formal, como por ejemplo su mera enunciación en una Carta de derechos sería incongruente con el mandato de respeto de la dignidad humana, de allí entonces que el artículo 5º Superior haya reconocido, sin discriminación alguna, **la primacía de los derechos inalienables de las personas dentro de los cuales se encuentra el derecho de acceso a la administración de justicia, que conforme a las disposiciones citadas, ha de ser garantizado de forma material y efectiva**

(...)

Como ya se ha dicho, el concepto de plazo razonable es indeterminado, pero determinable y procura acudir al análisis de las especificidades de cada caso en particular. **Los criterios que han elaborado distintos tribunales para adelantar el estudio son (i) las circunstancias generales del caso concreto (incluida la afectación actual que el procedimiento implica para los derechos y deberes del procesado), (ii) la complejidad del caso, (iii) la conducta procesal de las partes, (iv) la valoración global del procedimiento y (v) los intereses que se debaten en el trámite (...)**”.

En ese sentido, lo solicitado a través de memorial por el departamento del Cesar con respecto a comunicarle al ente territorial y a las entidades bancarias a las cuales se les oficio para que aplicarán embargo, si se encuentra garantizada el límite de la medida con la finalidad de que sean levantados los bloqueos a algunas cuentas a espera de confirmación del juzgado, es una situación con una complejidad mínima para su estudio y pronunciamiento por el despacho judicial.

Que el ente territorial considera que, así como se oficia a las entidades bancarias para que apliquen la medida cautelar, debería comunicarse a las mismas entidades que se encuentra garantizado el límite de la medida, con la intención de que no se afecte presupuesto público constituyendo depósitos judiciales que excedan la medida o bloqueos a espera de confirmación por los despachos judiciales que emiten el embargo y/o retención de dineros, como podría ser el caso.

De igual manera, la Corte Constitucional en Sentencia T- 283 de 2013, ha determinado que: “También se facilita la administración de justicia cuando se adoptan normas que garanticen (i) la existencia de

<sup>5</sup> El plazo razonable como elemento del derecho fundamental al debido proceso. Reiteración Jurisprudencia.

### **OFICINA ASESORA JURIDICA**

procedimientos adecuados, idóneos y efectivos para la definición de las pretensiones y excepciones debatidas; (ii) **que los procesos se desarrollen en un término razonable, sin dilaciones injustificadas y con observancia de las garantías propias del debido proceso**; y (iii) que las decisiones que se adopten protejan los derechos conforme a la Constitución y demás normativa vigente (...).

Por ende, el memorial presentado al juzgado debería resolverse atendiendo a la afectación que podría generarse al ente territorial incurriendo en exceso del límite de la medida, y el término razonable para su pronunciamiento conforme al 120 del Código General del Proceso, que señala:

**“En las actuaciones que se surtan por fuera de audiencia los jueces y los magistrados deberán dictar los autos en el término de diez (10) días y las sentencias en el de cuarenta (40), contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin.**

## SOLICITUD

De acuerdo a antecedentes y fundamento jurisprudencial, solicito al Tribunal lo siguiente:

1. Tutelar los derechos fundamentales del debido proceso y el derecho al acceso efectivo a la justicia, vulnerados por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar.
2. Ordenar a la Secretaria del Juzgado y/o quien corresponda, resuelva el memorial radicado en correo de 30 de junio de 2020, informando a la entidad territorial y entidades bancarias destinatarias de la medida, si existe depósito o título judicial constituido que garantice el límite del embargo y/o retención.

## PRUEBAS

Sírvase a tener como pruebas los siguientes documentos:

- Archivo (.pdf) “CORREO (30-06-2022)”
- Archivo (.pdf) “MEMORIAL DE 30 DE JUNIO DE 2022.
- Archivo (.pdf) “CONSULTA DE PROCESO”.

## ANEXOS

- Documentos que acreditan actuación.

## NOTIFICACIONES

Las notificaciones se recibirán a los correos electrónicos [tutelas@cesar.gov.co](mailto:tutelas@cesar.gov.co) y [notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co)

Atentamente,

**(Original Firmado)**  
**SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gobernación Departamento del Cesar

Proyectó- Revisó:	Daniela Gomez Serges - Abogada Contratista, Oficina Asesora Jurídica	
El arriba firmante declara que el documento proyectado y revisado se encuentra conforme a la información rendida por la Secretaria de Salud Departamental, por lo cual bajo mi responsabilidad presento para firma.		

## OFICINA ASESORA JURIDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001  
[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co) - [notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar – Colombia



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
[WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM](http://WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM)



DEPARTAMENTO DEL CESAR

### **OFICINA ASESORA JURIDICA**

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001  
[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co) - [notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar – Colombia



daniela gomez serges &lt;danielagomezserges@gmail.com&gt;

---

**MEMORIAL (Solicitud de Información)**

---

**Notificaciones Judiciales Gobernación del Departamento del Cesar**30 de junio de 2022,  
17:49

&lt;notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co&gt;

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar &lt;csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cc: Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Valledupar &lt;j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;, Ana Maria

&lt;an\_ma0809@hotmail.com&gt;

Cco: danielagomezserges@gmail.com

Valledupar, 30 de junio de 2022.

Señor Juez:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D

REFERENCIA EJECUTIVO

DEMANDANTE **CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S**

DEMANDADO SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

RADICADO 20001-31-03-001-2019-00123-00

Asunto: MEMORIAL (Solicitud de Información)

**ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS**, en mi condición de apoderada judicial del Departamento del Cesar, en atención al proceso en referencia y medida cautelar decretada, solicito se informe si a la fecha se encuentra constituido depósito judicial que garantice el límite del embargo y/o retención de dinero.

**En caso afirmativo, pido se comunique a esta entidad y al resto de las entidades bancarias oficiales para dar cumplimiento al auto que decretó medida cautelar, la constitución del depósito judicial, en razón a que se han presentado bloqueos de cuentas por otras entidades bancarias aun cuando se encuentran constituidos los respectivos depósitos judiciales, lo que dificulta la ejecución presupuestal de la entidad territorial.**

Agradecemos de manera oportuna sea resuelta esta solicitud en cumplimiento a los términos establecidos en artículo 120 del Código General del Proceso, que señala:

**“En las actuaciones que se surtan por fuera de audiencia los jueces y los magistrados deberán dictar los autos en el término de diez (10) días y las sentencias en el de cuarenta (40), contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin”.**

Cordialmente,

**ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO**

C.C. No. 1.065.655.587 expedida en Valledupar

T.P. No. 326.762 del C. S. de la J

Email: [notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co)**MEMORIAL (Solicitud de Información) 2019-00123 CRO.pdf**

110K



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
[WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM](http://WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM)



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, 30 de junio de 2022.

Señor Juez:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

<b>REFERENCIA</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S
<b>DEMANDADO</b>	SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
<b>RADICADO</b>	20001-31-03-001-2019-00123-00

**Asunto:** MEMORIAL (Solicitud de Información)

En atención al proceso en referencia y medida cautelar decretada, solicito se informe si a la fecha se encuentra constituido deposito judicial que garantice el limite del embargo y/o retención de dinero.

**En caso afirmativo, pido se comuniquen a esta entidad y al resto de las entidades bancarias oficiadas para dar cumplimiento al auto que decretó medida cautelar, la constitución del deposito judicial, en razón a que se han presentado bloqueos de cuentas por otras entidades bancarias aun cuando se encuentran constituidos los respectivos depósitos judiciales, lo que dificulta la ejecución presupuestal de la entidad territorial.**

Agradecemos de manera oportuna sea resuelta esta solicitud en cumplimiento a los términos establecidos en artículo 120 del Código General del Proceso, que señala:

“En las actuaciones que se surtan por fuera de audiencia los jueces y los magistrados deberán dictar los autos en el término de diez (10) días y las sentencias en el de cuarenta (40), contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin”.

Cordialmente,

**ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO**

C.C. No. 1.065.655.587 expedida en Valledupar

T.P. No. 326.762 del C. S. de la J

Email: [notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co)

**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001

[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co) - [notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co)

Valledupar - Cesar – Colombia



Fecha de Consulta : Viernes, 05 de Agosto de 2022 - 12:03:17 P.M.

Número de Proceso Consultado: 20001310300120190012300

Ciudad: VALLEDUPAR

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ORAL DE VALLEDUPAR

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado de Circuito - Civil	Javier Alfonso Argote Royero

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGÍA LTDA.	- DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Contenido de Radicación

Contenido
SE SOLICITA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Jun 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS, EN MI CONDICIÓN DE APODERADA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEMORIAL SOLICITUD DE INFORMACIÓN /LF			01 Jul 2022
23 Jun 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	RTA BANCO DE BOGOTA OF. 007 / LF			23 Jun 2022
29 Nov 2021	OFICIOS LIBRADOS	TÍTULOS A FAVOR DEL INSTITUTO CARDIOVASCULAR ORDEN 2021000073 Y PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ORDEN 2021000074			29 Nov 2021
25 Nov 2021	OFICIOS LIBRADOS	FRACCIONAMIENTO EFECTUADO. SE DEBE ESPERAR A QUE SE MATERIALICE POR PARTE DEL BANCO AGRARIO LA DIVISIÓN DEL TÍTULO.			25 Nov 2021
03 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2021 A LAS 17:29:01.	04 Nov 2021	04 Nov 2021	03 Nov 2021
03 Nov 2021	AUTO TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN	AUTOTERMINA PROCESO POR TRANSACCION-ACOMULADO			03 Nov 2021
05 Oct 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	JOSÉ ALBERTO OROZCO TOVAR, SOLICITA IMPULSO PROCESAL/ LF.			05 Oct 2021
27 Sep 2021	AL DESPACHO	RESPUESTA BBVA/C			27 Sep 2021
14 Sep 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	BBVA RESPONDE REQUERIMIENTO/I			14 Sep 2021
10 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN CUMPLIMIENTO A AUTO ANTERIOR SE ENVIA REQUERIMIENTO AL BANCO BBVA S.A.			10 Sep 2021
09 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/09/2021 A LAS 19:14:33.	10 Sep 2021	10 Sep 2021	09 Sep 2021
09 Sep 2021	AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO	PREVIO A DECIDIR SOBRE TRANSACCION - SE ORDENA POR SECRETARIA REQUERIR AL BANCO BBVA A FIN DE ACLARAR DEPOSITO JUDICIAL			09 Sep 2021
06 Sep 2021	AL DESPACHO	TERMINACION DE EJECUCION/G			06 Sep 2021
31 Aug 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	HERNAN EDUARDO BAQUERO, PRESENTA CONTRATO DE TRANSACCION EN CONSECUENCIA SOLICITA TERMINACION DE PROCESO / LF.			31 Aug 2021
30 Aug 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	SANDRA MARIA CASTRO CASTRO, COMUNICA APLICACIÓN INDEBIDA DE MEDIDA CAUTELAR PROCESO EJECUTIVO / LF.			31 Aug 2021

23 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/08/2021 A LAS 18:28:49.	24 Aug 2021	24 Aug 2021	23 Aug 2021
23 Aug 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DE ACUMULADO INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR			23 Aug 2021
19 Jul 2021	AL DESPACHO	EJECUCION DE TRANSACCION/G			19 Jul 2021
09 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2021 A LAS 20:51:21.	12 Jul 2021	12 Jul 2021	09 Jul 2021
09 Jul 2021	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA	DE OFICIO SE CORRIJE AUTO QUE ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES			09 Jul 2021
09 Jul 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	JOSÉ ALBERTO OROZCO TOVAR, SOLICITA QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE MAGO A FAVOR DE INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR (ICVC) S.A./LF.			09 Jul 2021
07 Jul 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO AGRARIO DEVUELVE MEDIDA CAUTELAR /IB			07 Jul 2021
30 Jun 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	SCOTIABANK COLPATRIA DA RESPUESTA A MEDIDA CAUTELAR			30 Jun 2021
30 Jun 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA OFICIO DE LEVANTAMEINTO DE MEDIDA CAUTELAR AL BANCO DE BOGOTA S.A.			30 Jun 2021
29 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2021 A LAS 22:10:40.	30 Jun 2021	30 Jun 2021	29 Jun 2021
29 Jun 2021	AUTO DECRETA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR	DECRETA LEVANTAR MEDIDA DE LA ENTIDAD ING CLINICA CENTER S.A.S. EN EL BANCO DE BOGOTAPOR NO SER PARTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO			29 Jun 2021
29 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2021 A LAS 22:09:38.	30 Jun 2021	30 Jun 2021	29 Jun 2021
29 Jun 2021	AUTO TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN	ACEPTA TRANSACCION SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA CONTRA DEPARTAMENTO DEL CESAR - DECRETA TERMINACION - LEVANTA MEDIDAS - ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES.			29 Jun 2021
29 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2021 A LAS 22:08:42.	30 Jun 2021	30 Jun 2021	29 Jun 2021
29 Jun 2021	AUTO TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN	ACEPTA TERMINACION CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR CONTRA DEPARTAMENTO DEL CESAR - TERMINA PROCESO - ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS - LEVANTA MEDIDAS			29 Jun 2021
29 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2021 A LAS 22:07:33.	30 Jun 2021	30 Jun 2021	29 Jun 2021
29 Jun 2021	AUTO TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN	ACEPTA TRANSACCION CELEBRADA POR CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA CONTRA DEPARTAMENTOS DEL CESAR - ORDENA ENTREGA DE DEPOSTISO			29 Jun 2021
29 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2021 A LAS 22:06:14.	30 Jun 2021	30 Jun 2021	29 Jun 2021
29 Jun 2021	AUTO INTERLOCUTORIO	ORDENA INCORPORACION DE LOS CONTRATOS DE TRANSACCION A LOS PROCESO 2019-270 - 2018-6 - TRAMITE QUE DEBE SURTIR POR SECRETARIA			29 Jun 2021
25 Jun 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	HERNAN EDUARDO BAQUERO, PRESENTA CONTRATO DE TRANSACCION/ LF.			25 Jun 2021
23 Jun 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	CAMILO ANDRES LAVERDE RODRIGUEZ, SOLICITO EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO ORDENADO A LAS DISTINTAS ENTIDADES BANCARIAS /LF.			23 Jun 2021
11 Jun 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, PRESENTA CONTRATO DE TRANSACCION / LF.			11 Jun 2021
09 Jun 2021	AL DESPACHO	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO/G			09 Jun 2021
04 Jun 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	MEMORIAL INFORME SCOTIABANK COLPATRIA S.A.			04 Jun 2021
03 Jun 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	RESPUESTA SOBRE MEDIDA CAUTELAR DAVIVIENDA S.A.			03 Jun 2021
31 May 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	CAMILO ANDRES LAVERDE RODRIGUEZ, SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE EMBAGO/ LF.			31 May 2021
31 May 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	RESPUESTA MEDIDA CAUTELAR BANCOLOMBIA S.A.			31 May 2021
31 May 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	RESPUESTA SOBRE MEDIDA CAUTELAR SCORIABANK COLPATRIA			31 May 2021
31 May 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	SE RECIBE RESPUESTA DEL BANCO BBVA			31 May 2021
28 May 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	RESPUESTA BANCO GNB SUDAMERIS			28 May 2021
28 May 2021	RECEPCION DE	SE RECIBE RESPUESTA DEL BANCO DE OCCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR DECRETADA			28 May 2021

	MEMORIAL				
27 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	ENVIO OFICIOS DE MEDIDAS - DEMANDA PRINCIPAL			27 May 2021
26 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/05/2021 A LAS 04:05:42.	27 May 2021	27 May 2021	26 May 2021
26 May 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DENTRO DE ACUMULADO INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR SOBRE DINEROS DEL DEMANDADO			26 May 2021
26 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/05/2021 A LAS 04:04:25.	27 May 2021	27 May 2021	26 May 2021
26 May 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN FAVOR DEL CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S CONTRA DEPARTAMENTO DEL CESAR - DECRETA MEDIDA CAUTELAR			26 May 2021
24 May 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	JOSE ALBERTO OROZCO TOVAR, SOLICITA REQUERIR A ENTIDADES BANCARIAS/ LF.			24 May 2021
19 May 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	CARLOS MARIO LEA TORRES, SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES/ LF.			19 May 2021
28 Apr 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	CARLOS MARIO LEA TORRES, SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES / LF.			29 Apr 2021
28 Apr 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	CARLOS MARIO LEA TORRES, SOLICITA QUE SE SIRVA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S, EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR/ LF.			28 Apr 2021
19 Apr 2021	AL DESPACHO	MEDIDAS CAUTELARES - ACUMULADO INSTITUTO CARDIOVASCULAR/G			19 Apr 2021
12 Apr 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	JOSE ALBERTO OROZCO TOVAR, COMEDIDAMENTE SOLICITO A SU DESPACHO SE DECRETEN LA SIGUIENTES AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON CARÁCTER DE PREVIAS/ LF.			13 Apr 2021
08 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/04/2021 A LAS 19:57:52.	09 Apr 2021	09 Apr 2021	08 Apr 2021
08 Apr 2021	AUTO RESUELVE CORRECCION PROVIDENCIA	CORRIGE LA MEDIDA ESPECIFICANDO QUE LA MISMA HACE ES DECRETADA DENTRO DEL ACUMULADO QUE SIGUE EL INSTITUTO CARDIOVASCULAR			08 Apr 2021
25 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/03/2021 A LAS 15:17:40.	26 Mar 2021	26 Mar 2021	25 Mar 2021
25 Mar 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA EMBARGO DE REMANENTE -			25 Mar 2021
25 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/03/2021 A LAS 15:16:39.	26 Mar 2021	26 Mar 2021	25 Mar 2021
25 Mar 2021	AUTO INTERLOCUTORIO	SE ORDNE A ENTREGA DEPOSITO JUDICIAL FRACCIONADO DE UN PROCESO A OTRO - SE ORDENA INCORPORAR CONTRATO DE TRANSACCION AL PROCESO 2019-00270 - DENTRO DE ACUMULADO CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S.			25 Mar 2021
18 Mar 2021	AL DESPACHO	CORRECCION DE OFICIO - AMPLIACION DE MEDIDA EN UN ACUMULADO/C			18 Mar 2021
12 Mar 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE DECRETE AMPLIACION DE MEDIDA CAUTELAR.			15 Mar 2021
11 Mar 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR SOLICITA SE LE DE TRAMITE AL CONTRATO DE TRANSACCION PRESENTADO POR LAS PARTES PROCESALES			12 Mar 2021
11 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2021 A LAS 15:07:08.	12 Mar 2021	12 Mar 2021	11 Mar 2021
11 Mar 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	DECRETA MANDAMIENTO DE PAGO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR LTAD - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES			11 Mar 2021
11 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2021 A LAS 15:03:26.	12 Mar 2021	12 Mar 2021	11 Mar 2021
11 Mar 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S. CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR			11 Mar 2021
11 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2021 A LAS 15:02:45.	12 Mar 2021	12 Mar 2021	11 Mar 2021
11 Mar 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A. CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR POR VALOR DE UNA CUOTA PARTE DEL CONTRATO DE TRANSACCION			11 Mar 2021
08 Mar 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE APORTA DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO DE TRANSACCION PRESENTADO			09 Mar 2021
05 Mar 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	LAS PARTES PROCESALES PRESENTAN CONTRATO DE TRANSACCION PARA SU APROBACION			08 Mar 2021
04 Mar 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE REITERA SOLICITUD DE EJECUCION FORZADA DE LA OBLIGACION			05 Mar 2021
25 Feb 2021	RECEPCION DE	APODERADO DE LA ENTIDAD ING CLINICAL CENTER S.A.S. SOLICITA LA DESVINCULACION DEL PROCESO Y EL			26 Feb 2021

	MEMORIAL	LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DECRETADAS			
10 Feb 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEMANDANTE OTORGA PODER			11 Feb 2021
08 Feb 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR.			08 Feb 2021
15 Jan 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR.			17 Jan 2021
12 Jan 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR.			13 Jan 2021
12 Jan 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA EJECUCION FORZADA DE LA OBLIGACION			13 Jan 2021
15 Dec 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE LIBRE MANDAMIENTO EJECUTIVO POR CUOTA NO CUMPLIDA			15 Dec 2020
24 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/11/2020 A LAS 14:17:44.	25 Nov 2020	25 Nov 2020	24 Nov 2020
24 Nov 2020	AUTO INTERLOCUTORIO	ORDENA FRACCIONAMIENTO DE TITULO - ENTREGA Y DEVOLUCION			24 Nov 2020
13 Nov 2020	AL DESPACHO	DEPOSITO PENDIENTEJ			13 Nov 2020
03 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2020 A LAS 14:19:52.	04 Nov 2020	04 Nov 2020	03 Nov 2020
03 Nov 2020	AUTO INTERLOCUTORIO	NIEGA SOLICITUD PRESENTADA POR LA GOBERNACION			03 Nov 2020
27 Oct 2020	AL DESPACHO	SOLICITUD DE GOBERNACION/J			27 Oct 2020
21 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS Y DEPOSITOS JUDICIALES			21 Oct 2020
20 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2020 A LAS 10:22:28.	21 Oct 2020	21 Oct 2020	20 Oct 2020
20 Oct 2020	AUTO INTERLOCUTORIO	MODIFICA ORDEN EMITIDA EN LOS NUMERALES 1 Y 3 DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2020			20 Oct 2020
15 Oct 2020	AL DESPACHO	CONTROL DE LEGALIDAD - DENTRO DE TERMINO DE EJECUTORIA DE AUTO ANTERIOR/J			15 Oct 2020
13 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/10/2020 A LAS 15:08:28.	14 Oct 2020	14 Oct 2020	13 Oct 2020
13 Oct 2020	AUTO TERMINA PROCESO POR TRANSACCION	ORDENA TERMINACION DEL PROCESO POR TRANSACCION - ORDENA CONVERSION DE DEPOSITO JUDICIAL Y POSTERIOR FRACCIONAMIENTO			13 Oct 2020
13 Oct 2020	AL DESPACHO	CONTROL DE LEGALIDAD - EXCEPCIONES - TRANSACCION/J			13 Oct 2020
09 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCOOMEVA DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			13 Oct 2020
08 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR LTDA COABUYVA LO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDADA			08 Oct 2020
08 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA DAR APROBACION A LOS CONTRATOS DE TRANSACCION PRESENTADOS POR LOS DEMANDANTES			08 Oct 2020
08 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A. SOLICITA TERMINACION DEL PROCESO POR TRANSACCION			08 Oct 2020
07 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR LTDA SOLICITA TERMINACION DEL PROCESO POR TRANSACCION			08 Oct 2020
07 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DA CONTESTACION A LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEMANDADO			08 Oct 2020
05 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DESCORRE TRASLADO A LAS EXCEPCIONES			05 Oct 2020
01 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DESCORRE TRASLADO A LAS EXCEPCIONES DEMERITO O FONDO			02 Oct 2020
29 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA CONTROL DE LEGALIDAD DEL AUTO QUE ADMITE LA ACUMULACION			30 Sep 2020
28 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR SOLICITA CONTROL DE LEGALIDAD DE LA ACUMULACION			28 Sep 2020
22 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2020 A LAS 14:05:25.	23 Sep 2020	23 Sep 2020	22 Sep 2020

22 Sep 2020	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	SE ORDENA CORRER TRASLADO AL EJECUTANTE SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA CESAR LTDA			22 Sep 2020
22 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2020 A LAS 14:02:59.	23 Sep 2020	23 Sep 2020	22 Sep 2020
22 Sep 2020	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	SE ORDENA CORRER TRASLADO POR 10 DIAS AL EJECUTANTE EL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A. DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO PRESENTADAS			22 Sep 2020
22 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2020 A LAS 14:01:21.	23 Sep 2020	23 Sep 2020	22 Sep 2020
22 Sep 2020	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	SE ORDENA CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS			22 Sep 2020
22 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2020 A LAS 14:00:29.	23 Sep 2020	23 Sep 2020	22 Sep 2020
22 Sep 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	MEDIDA CAUTELAR SOLICITUD POR LA PARTE DEMANDANTE			22 Sep 2020
17 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEMANDANTE OTORGA PODER			18 Sep 2020
16 Sep 2020	AL DESPACHO	MEDIDA CAUTELAR - CONTINUAR PROCESO/J			16 Sep 2020
15 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	SE RECIBRE REPUESTA DEL BANCO DE OCCIDENTE			15 Sep 2020
15 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	EN FECHAS 11/SEPTIEMBRE/2020 SE RECIBIO AL CORREO DEL JUZGADO RESPUESTA A MEDIDAS DEL BANCO BBVA Y BANCOLOMBIA LAS CUALES SE CARGAN AL PROCESO			15 Sep 2020
08 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR.			09 Sep 2020
08 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO AGRARIO DA RESPUESTA A REQUERIMIENTO			08 Sep 2020
08 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/09/2020 A LAS 12:00:08.	09 Sep 2020	09 Sep 2020	08 Sep 2020
08 Sep 2020	AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO	ORDENA REQUERIMIENTO A LAS ENTIDADES FINANCIERAS A FIN DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS			08 Sep 2020
08 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/09/2020 A LAS 11:58:33.	09 Sep 2020	09 Sep 2020	08 Sep 2020
08 Sep 2020	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	NO REPONE AUTO QUE LIBRA ORDEN DE PAGO CALENDADO 23 AGOSTO/2019 PRESENTADO POR EL DEMANDADO DENTRO DEL ACUMULADO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A. CONTRA DEPARTAMENTO DEL CESAR.			08 Sep 2020
08 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/09/2020 A LAS 11:56:40.	09 Sep 2020	09 Sep 2020	08 Sep 2020
08 Sep 2020	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	NO REPONE RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR EL DEMANDADO CONTRA EL AUTO CALENDADO 11/JUNIO/2019 DENTRO DEL ACUMULADO DEL CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A. CONTRA DEPARTAMENTO DEL CESAR			08 Sep 2020
03 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA APORTA DOCUMENTO INFORMANDO EL DOBLE COBRO			04 Sep 2020
01 Sep 2020	AL DESPACHO	CONTINUAR PROCESO/J			01 Sep 2020
25 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO PROCESAL			02 Sep 2020
24 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA LA PRESCRIPCION DE LA DEMANDA			02 Sep 2020
19 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE APORTA OFICIO DE NOTIFICACION DE MEDIDA DILIGENCIADO Y SOLICITA SE REQUIERA A LAS ENTIDADES			19 Aug 2020
18 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2020 A LAS 11:57:42.	19 Aug 2020	19 Aug 2020	18 Aug 2020
18 Aug 2020	AUTO NIEGA NULIDAD	NIEGA LA NULIDAD PROMOVIDA POR LA PARTE DEMANDADA			18 Aug 2020
18 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2020 A LAS 11:51:15.	19 Aug 2020	19 Aug 2020	18 Aug 2020
18 Aug 2020	AUTO RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN	RECHAZA RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA POR EXTEMPORANEO			18 Aug 2020
04 Aug 2020	AL DESPACHO	RESOLVER NULIDAD - DEJANDO CONSTANCIA QUE EL MANDAMIENTO DE PAGO DEL PROCESO ACUMULADO SE NOTIFICO POR ESTADO ELECTRONICO EN EL MISCROSITIO DEL JUZGADO PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL CONFORME SE ORDENO EN AUTO Y CONFORME LO DISPONE LA LEY.			04 Aug 2020
03 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA APORTA PRUEBAS			04 Aug 2020
03 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DA CONTESTACION AL INCIDENTE DE NULIDAD PROPUESTO POR DEPARTAMENTO DEL CESAR			04 Aug 2020

03 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.			04 Aug 2020
28 Jul 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE REPOSICION			28 Jul 2020
28 Jul 2020	TRASLADO	TRASLADO NULIDAD PRESENTADA POR LA GOBERNACION DEL CESAR	30 Jul 2020	03 Aug 2020	28 Jul 2020
28 Jul 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	SE RECIBE NULIDAD POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL CESAR DIRIGIDA A LA JUEZ			28 Jul 2020
24 Jul 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	SE RECIBE MEMORIAL DIRIGIDO A LA SECRETARIA DEL JUZGADO ALEGANDO NULIDAD			24 Jul 2020
16 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2020 A LAS 14:54:52.	17 Jul 2020	17 Jul 2020	16 Jul 2020
16 Jul 2020	AUTO ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA	ACUMULADA MARFI - ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA			16 Jul 2020
16 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2020 A LAS 14:53:56.	17 Jul 2020	17 Jul 2020	16 Jul 2020
16 Jul 2020	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	PRINCIPAL - ACEPTA RENUNCIA DE PODER			16 Jul 2020
16 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2020 A LAS 14:53:25.	17 Jul 2020	17 Jul 2020	16 Jul 2020
16 Jul 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	ACUMULADO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES SOCIEDAD DE ONCOLOGIA			16 Jul 2020
16 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2020 A LAS 14:52:39.	17 Jul 2020	17 Jul 2020	16 Jul 2020
16 Jul 2020	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	ACUMULADO - LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO SOCIEDAD DE ONCOLOGIA			16 Jul 2020
13 Mar 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	143691/ ZF/ IVANNA REYES QUINTERO, PRESENTA RENUNCIA DE PODER, PRESENTA COMUNICACION ENVIADA A CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA. LFC.			13 Mar 2020
13 Mar 2020	AL DESPACHO	CURADOR AD LITEM-RECURSOS-ACUMULACION DE PROCESO-RETIRO DEMANDA/JJ			13 Mar 2020
26 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE FUNDACION ECOLOGICA MARTI REVERDECER SOLICITA EL RETIRO DE LA DEMANDA			26 Feb 2020
25 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR DESCORRE TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICION			25 Feb 2020
25 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE FUNDACION ECOLOGICA MARFI REVERDECER DESCORRE TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICION			25 Feb 2020
24 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO DE BOGOTA DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			24 Feb 2020
20 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR			20 Feb 2020
20 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA ACUMULACION DE LA DEMANDA			20 Feb 2020
20 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO AV VILLAS DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			20 Feb 2020
19 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	FUE INCLUIDO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS EL EMPLAZAMIENTO ORDENADO A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - DENTRO DEL ACUMULADO DEL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR.			19 Feb 2020
19 Feb 2020	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 318 C.G.P	RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL ACUMULADO INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A. CONTRA DEPARTAMENTO DEL CESAR.	21 Feb 2020	25 Feb 2020	19 Feb 2020
19 Feb 2020	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 318 C.G.P	RECURSO DE REPOSICION ACUMULADO DE FUNDACION ECOLOGICA MARFI REVERDECER DDO. DEPARTAMENTO DEL CESAR	21 Feb 2020	25 Feb 2020	19 Feb 2020
13 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO POPULAR DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			13 Feb 2020
12 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO SCOTIABANK DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			13 Feb 2020
10 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCOLOMBIA DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			11 Feb 2020
07 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			07 Feb 2020
06 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO DAVIVIENDA DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			06 Feb 2020
04 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SOLICITA EMBARGO DE REMANENTE			04 Feb 2020

04 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SOLICITA EMBARGO DE REMANENTE			04 Feb 2020
03 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO BBVA DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			03 Feb 2020
03 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	LA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL CESAR OTORGA PODER			03 Feb 2020
31 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO DE OCCIDENTE DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			03 Feb 2020
29 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO DE BOGOTA DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			30 Jan 2020
23 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.			24 Jan 2020
17 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE REPOSICION			20 Jan 2020
14 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2020 A LAS 11:28:01.	15 Jan 2020	15 Jan 2020	14 Jan 2020
14 Jan 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SOBRE BIENES DEL DEMANDADO-ACUMULADA			14 Jan 2020
14 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2020 A LAS 11:27:32.	15 Jan 2020	15 Jan 2020	14 Jan 2020
14 Jan 2020	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	ACUMULADA-MARFI			14 Jan 2020
14 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2020 A LAS 11:26:52.	15 Jan 2020	15 Jan 2020	14 Jan 2020
14 Jan 2020	AUTO DE TRAMITE	NIEGA RENUNCIA DE PODER DE APODERADA DEMANDADA			14 Jan 2020
14 Jan 2020	AUTO DE CÚMPLASE	NO TRAMITA RECURSO Y CONTESTACION DE DEMANDA RETIRADA			14 Jan 2020
18 Dec 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL CESAR DA CONTESTACION DE LA DEMANDA			19 Dec 2019
16 Dec 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDADA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO.			18 Dec 2019
11 Dec 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR.			11 Dec 2019
11 Dec 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA ACUMULACION DE LA DEMANDA.			11 Dec 2019
11 Dec 2019	AL DESPACHO	RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DONDE SE RETIRA LA DEMANDA /J			11 Dec 2019
10 Dec 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE REPOSICION			10 Dec 2019
09 Dec 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SOLICITA EMBARGO DE REMANENTE DENTRO DEL PROCESO REFERENCIADO			09 Dec 2019
06 Dec 2019	RETIRO DEMANDA ADMITIDA- ART.88	SE RETIRA LA DEMANDA ACUMULADA (FUNDACIÓN ECOLÓGICA MARFI REVERDECER) POR SU APODERADA JUDICIAL.			06 Dec 2019
05 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2019 A LAS 16:22:04.	06 Dec 2019	06 Dec 2019	05 Dec 2019
05 Dec 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	EL JUZGADO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO A FAVOR DE FUNDACION ECOLOGICA MARFI Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR(PROCESO ACUMULADO).			05 Dec 2019
22 Nov 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR.			25 Nov 2019
22 Nov 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA ACUMULACION DE DEMANDA			25 Nov 2019
08 Nov 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO AV VILLAS DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			12 Nov 2019
21 Oct 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	JOSE ALBERTO OROZCO TOVAR, ALLEGA PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES HIPOTECARIOS. (P.S.)			21 Oct 2019
10 Oct 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE LA FINANCIERA COMULTRASAN. (P.S.)			10 Oct 2019
04 Oct 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE BANCOOMEVA. (P.S.)			04 Oct 2019

23 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/09/2019 A LAS 15:47:46.	24 Sep 2019	24 Sep 2019	23 Sep 2019
23 Sep 2019	AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO	A ENTIDAD BANCARIA POR SOLICITUD DEL DEMANDADO			23 Sep 2019
23 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. (P.S.)			23 Sep 2019
23 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE BBVA. (P.S.)			23 Sep 2019
20 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE BANCO POPULAR. (P.S.)			20 Sep 2019
19 Sep 2019	AL DESPACHO	ACLARACION SOBRE APLICACION INDEBIDA DE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR(J)			19 Sep 2019
18 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	SE SOLICITA REVISAR LA INDEBIDA APLICACION DEL BANCO BBVA. (P.S.)			18 Sep 2019
17 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE COLPATRIA MULTIBANCA. (P.S.)			17 Sep 2019
16 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	109613.2 FLS. BANCO DAVIVIENDA/ DA RESPUESTA A OFICIO N° 2335			16 Sep 2019
13 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE BANCO CAJA SOCIAL. (P.S.)			13 Sep 2019
09 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE DAVIVIENDA. (P.S.)			09 Sep 2019
06 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE BANCOLOMBIA. (P.S.)			06 Sep 2019
05 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE BANCO DE BOGOTA. (P.S.)			05 Sep 2019
04 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE COLPATRIA MULTIBANCA. (P.S.)			04 Sep 2019
04 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	SANDRA MARIA CASTRO CASTRO, PRESENTA CONTESTACION DE DEMANDA. (P.S.)			04 Sep 2019
03 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	OFICIO PROCEDENTE DE BANCO DE OCCIDENTE. SIN ANOTAR EL EMBARGO. (P.S.)			03 Sep 2019
02 Sep 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	SANDRA MARIA CASTRO CASTRO, ALLEGA PRUEBAS AL RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO. (P.S.)			02 Sep 2019
30 Aug 2019	OFICIOS LIBRADOS	SE ELABORA EDICTO EMPLAZATORIO DIRIGIDO A ACREEDORES			30 Aug 2019
29 Aug 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	SANDRA MARIA CASTRO CASTRO, PRESENTA RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO. (P.S.)			29 Aug 2019
26 Aug 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	SE APORTA PODER. (P.S.)			26 Aug 2019
23 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/08/2019 A LAS 16:33:05.	26 Aug 2019	26 Aug 2019	23 Aug 2019
23 Aug 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DEMANDA ACUMULADA INSTITUTO CARDIOVASCULAR			23 Aug 2019
23 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/08/2019 A LAS 16:32:29.	26 Aug 2019	26 Aug 2019	23 Aug 2019
23 Aug 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	DEMANDA ACUMULADA INSTITUTO CARDIOVASCULAR			23 Aug 2019
15 Aug 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	SE SOLICITAN MEDIDAS CAUTELARES. (P.S.)			20 Aug 2019
15 Aug 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	SE SOLICITA ACUMULACION DE PROCESOS. (P.S.)			20 Aug 2019
02 Aug 2019	AL DESPACHO	RECURSO DE REPOSICION/J			02 Aug 2019
31 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DESCORRE TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICION			31 Jul 2019
25 Jul 2019	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	RECURSO DE REPOSICION	29 Jul 2019	31 Jul 2019	25 Jul 2019
17 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.			18 Jul 2019
15 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE REPOSICION			15 Jul 2019

12 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	ENTIDAD DIAN DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			15 Jul 2019
11 Jul 2019	DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE	EL CUADERNILLO DE NOTIFICACIONES A SU DESPACHO POR NOTIFICARSE AL DEMANDADO A TRAVES DE APODERADA.-			11 Jul 2019
10 Jul 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	EN LA FECHA REALIZO NOTIFICACION PERSONAL A LA PARTE DEMANDADA A TRAVES DE APODERADA JUDICIAL.- HERNAN ZULETA			10 Jul 2019
10 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEMANDADA OTORGA PODER			10 Jul 2019
09 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE APORTA OFICIO DE NOTIFICACION DE MEDIDA DILIGENCIADO			10 Jul 2019
08 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2019 A LAS 11:15:20.	09 Jul 2019	09 Jul 2019	08 Jul 2019
08 Jul 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	DECRETA EMBARGO DE REMANENTE			08 Jul 2019
05 Jul 2019	AL DESPACHO	MEDIDAS CAUTELARES/J			05 Jul 2019
05 Jul 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	SE RECIBE EN EL CENTRO DE SERVICIOS CIVIL - FAMILIA, AUTO LIBRANDO MANDAMIENTO DE PAGO Y 02 TRASLADO, PARA REALIZAR TRAMITE DE NOTIFICION A LA PARTE DEMANDADA. E. CASTRO			05 Jul 2019
04 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA EMBARGO DE REMANENTE			05 Jul 2019
03 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	RESPUESTA DE BANCCOMEVA			04 Jul 2019
02 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	BANCO CAJA SOCIAL DA CONTESTACION A LO SOLICITADO			03 Jul 2019
21 Jun 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	CONSECUTIVO 92013 FOLIO 01-- BANCO POPULAR DA RESPUESTA AL OFICIO 1490			21 Jun 2019
19 Jun 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	91395- FOLIOS 01- LA ENTIDAD BANCARIA RESPONDE OFICIO NO POSEE VINCULOS COMERCIAL CON ELLOS/LS			19 Jun 2019
11 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2019 A LAS 16:04:23.	12 Jun 2019	12 Jun 2019	11 Jun 2019
11 Jun 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SOBRE DINEROS DEL DEMANDADO			11 Jun 2019
11 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2019 A LAS 16:03:02.	12 Jun 2019	12 Jun 2019	11 Jun 2019
11 Jun 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ABOGADA DE LA PARTE DEMANDANTE			11 Jun 2019
06 Jun 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA C.D. CON LA RELACION DE LAS FACTURAS			07 Jun 2019
27 May 2019	AL DESPACHO	PRIMERO INSTANCIA			27 May 2019
24 May 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/05/2019 A LAS 15:22:45	24 May 2019	24 May 2019	24 May 2019



DECRETO N°

000056

DE 19 FEB 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase con carácter ordinario al doctor SERGIO JOSÉ BARRANCO NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.616.061, en el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 02, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta Departamental.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Valledupar, Cesar a los

19 FEB 2020

  
LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: Jonis Augusto Olivella Aroca / Profesional Universitario  
Revisó: Marthza Soto Lacouture, Líder Gestión Humana  
Revisó: Arturo Rafael Calderón Rivadeneira / Asesor Despacho del Gobernador

LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL  
CESAR, CERTIFICA QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TOMADA  
DE SU ORIGINAL.



## ACTA DE POSESION

En Valledupar, Departamento del Cesar, a los 26 días del mes de febrero de 2020, se presentó al despacho del señor Gobernador, el doctor SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ, con el fin de tomar posesión del cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, CODIGO 115, GRADO 02, adscrito al despacho del señor Gobernador, nombrado según Decreto No. 000056 del 19 de febrero de 2020, emanado del despacho del señor Gobernador, el posesionado presentó la comunicación de nombramiento proveniente de la Oficina Líder de Programa de Gestión Humana; además los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. 1.065.616.061 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR

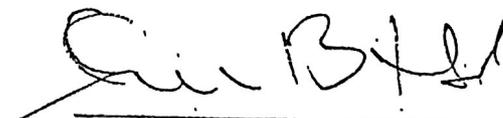
Otros Documentos:

FORMATO UNICO HOJA DE VIDA, DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS, DIPLOMA DE ABOGADO, DE ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CERTIFICACIONES LABORALES, TARJETA PROFESIONAL Y OTROS.

Cumplido así los requisitos legales propios, el señor Gobernador recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo y respetar, obedecer y hacer respetar la Constitución, las Leyes de la República, Ordenanzas y Acuerdos.

La presente ACTA surte efectos fiscales a partir del 26 de febrero de 2020, para constancia se firma la presente en original y dos copias del mismo tenor en Valledupar, Cesar a los 26 días del mes de febrero de 2020.

  
GOBERNADOR

  
POSESIONADO

12:31 ENE 2012

DECRETO No.

000020

FECHA:

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 000136 DEL 15 DE MAYO DE 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA DELEGACION DE UNAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 211 de la C.N., 9, 10, 11 de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante decreto No. 000136 de fecha 15 de mayo de 2008, fue delegada en el Jefe de la Oficina Asesora de asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, La representación Judicial y Extrajudicial del Ente Departamental, ante los diferentes Despachos Judiciales, organismos de control y demás autoridades competentes en el trámite de procesos administrativos, con ocasión de los procesos judiciales y extrajudiciales y administrativos que se adelantan en contra del Departamento del Cesar y que sean debidamente notificados.
- 2.- Que el parágrafo primero del artículo primero de dicho decreto, delega al Jefe de la Oficina asesora de Asuntos Jurídicos para otorgar los diferentes poderes a los abogados que designe la entidad para asumir la Defensa Judicial y extrajudicial del ente territorial.
- 3.- Que con el fin de agilizar, racionalizar y simplificar el otorgamiento de los poderes, se requiere delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos, la Representación Judicial del Departamento en el trámite de presentación de las diferentes demandas ante la Jurisdicción Ordinaria, Contenciosa Administrativa, presentación de las diferentes Acciones judiciales tales como Tutela, Acción de Repetición, Acciones Populares, de grupo, acción de cumplimiento, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, procesos ejecutivos y cualquier otro que requiera representación Judicial.

En mérito de lo Expuesto, se

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese a la delegación contenida en el decreto 000136 de 15 de mayo de 2008, concedida al Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos, la Representación Judicial del Departamento en el trámite de presentación de las diferentes demandas ante la Jurisdicción Ordinaria, Contenciosa Administrativa, presentación de las diferentes Acciones judiciales tales como Tutela, Acción de Repetición, Acciones Populares, de grupo, acción de cumplimiento, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, procesos ejecutivos y cualquier otro que requiera representación Judicial.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, corresponderá al Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, otorgar los diferentes poderes a los abogados que designe para representar al Departamento del Cesar.

LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TOMADA DE AL ORIGINAL.

54

12 31 ENE 2012

DECRETO No. 000020

FECHA:

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 000136 DEL 15 DE MAYO DE 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA DELEGACION DE UNAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

PARAGRAFO SEGUNDO: La autoridad delegante puede asumir en cualquier momento las funciones delegadas mediante el presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: el Presente decreto rige a partir de la fecha de expedicion y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Comuníquese y cúmplase

  
LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO  
Governador Departamento del Cesar

  
Proyeto: Yajaira Cerrón de la Peña- Profesional Especializada  
Revisó: Jaime Luis Fuentes Pumaréjo- Jefe Oficina asesora de asuntos Jurídicos  
Aprobó: Jaime Luis Fuentes Pumaréjo- Jefe Oficina asesora de asuntos Jurídicos



15 MAY 2008

de 200

Decreto No.

000136

6. Que en virtud del artículo 10 de la ley 489 de 1998, la delegación se hace por escrito, determinándose en esta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.
7. Que por su parte, el decreto 1222 de 1886, en su artículo 94 - 4 al establecer las atribuciones del Gobernador señala: Llevar la voz del departamento y representarlo en los negocios administrativos y judiciales, pudiendo delegar esta representación conforme a la ley.
8. Que para efectos de agilizar, racionalizar y simplificar el trámite de otorgamiento de los poderes se hace necesario delegar la representación judicial y extrajudicial del Departamento del Cesar, ante los diferentes despachos judiciales, organismos de control y demás autoridades competentes en el trámite de procesos administrativos, en el Jefe de la oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Entidad.
8. En mérito de lo expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Jefe de la oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, la Representación Judicial y Extrajudicial del Ente Departamental, ante los diferentes despachos judiciales, organismos de control y demás autoridades competentes en el trámite de procesos administrativos, con ocasión de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos que se adelanten en contra del Departamento del Cesar y que sean debidamente notificados.

**PARAGRAFO 1º:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, corresponderá al Jefe Asesor de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, otorgar los diferentes poderes a los abogados que designe la entidad para asumir la defensa judicial y extrajudicial del ente territorial.

**PARAGRAFO 2º:** La autoridad delegante puede reasumir en cualquier momento las funciones delegadas mediante el presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegatario presentara informes al Delegante sobre las funciones objeto de delegación.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

15 MAY 2008

LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR, CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

Decreto No.:

000136

15 MAY 2008  
de 200

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA DELEGACIÓN DE UNAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 211 de la C.N, 9, 10 y 11 de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO,

1. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9° prevé que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias.
2. Que el Consejo de Estado en sentencia dictada el 8° de febrero de 2002, dentro del expediente 2575, señaló: *"La delegación de funciones administrativas constituye un importante mecanismo para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, en tanto no se pueden desconocer que los servidores públicos que llenen a su cargo la representación de las entidades públicas no siempre pueden cumplir directamente, todas las funciones estatutaria, legal y constitucionalmente asignadas. Esto explica la razón por la que el constituyente elevó a rango constitucional la delegación como instrumento de la función administrativa (artículo 209). Con base en estas premisas, el legislador reglamentó la delegación de funciones por medio de la Ley 489 de 1998"*.
3. Que las múltiples funciones del señor Gobernador del Departamento del Cesar, especialmente la de dirección y coordinación de la acción administrativa del ente territorial le exigen actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral del territorio Cesarense, lo que hace que con mucha frecuencia se tenga que desplazar a los diferentes Municipios e incluso a diferentes ciudades del país en el ejercicio de sus funciones e impide la permanencia continua en su despacho.
4. Que mecanismos Constitucionales como la acción de tutela, las acciones populares y las diferentes acciones judiciales establecen términos preclusivos para que el Departamento del Cesar pueda contestarlos, y debido a los compromisos del señor Gobernador el otorgamiento de los poderes a los abogados que asumen la defensa judicial y extrajudicial, se ha tornado lenta y dispendiosa.
5. Que de conformidad con el Artículo 209 de la Carta Política, la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, que permiten coordinar las actuaciones y cumplir adecuadamente con los fines del Ente departamental.

DEPARTAMENTO DEL CESAR



Gobernación del Departamento

29 ENE 2008

000027

Decreto No.

de 2.00

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN DELEGACIONES FUNCIONALES EN SECTORIALES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

El Gobernador del Departamento del Cesar en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211, 287, 296, y 305 de la Constitución Política; artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986; artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículos 6 y 43 de la Ley 715 de 2001; y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
2. Que en marco del artículo 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998, las autoridades Administrativas y en especial los representantes legales de los Entes Territoriales podrán mediante Ato de Delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores... o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.
3. Que en virtud de los artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, los Representantes Legales de los Entes Territoriales podrán delegar la facultad total o parcialmente para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo y/o en sus equivalentes.
4. Que en el contexto del régimen de competencias asignadas por el artículo 6 y 43 de la Ley 715 de 2001 corresponden al Representante Legal ejercer las funciones de dirigir, coordinar y vigilar los sectores del Sistema General de Participación.
5. Que el tenor del artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 se ratifica la facultad de delegar y desconcentrar la distribución adecuada del trabajo de jefe o Representante Legal de la Entidad.
6. Que el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 faculta la delegación, cuando en un proceso ante cualquier Jurisdicción intervengan entidades públicas, el que admisorio de la demanda su debe notificar personalmente a sus representantes legales o a quien éstos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones.

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Deléguese en el Secretario de Hacienda y Finanzas del Departamento del Cesar, la facultad de ordenador del gasto público territorial hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL



Gobernación del Departamento

29 ENE 2008

Decreto No.

de 2.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deléguese en la Secretaría de General del Departamento del Cesar, la facultad de ordenador del gasto público territorial hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Actos Administrativos que contengan la ordenación del gasto señalado en los artículos precedentes, deberán suscribirse conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Finanzas y la Secretaría General del Departamento del Cesar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Deléguese en el Secretario de Obras del Departamento del Cesar la competencia funcional para suscripción de Actas de Inicialización; Actas de Reintegración; Actas de Suspensión; Actas Parciales de Avance de Obras; Actas de Modificación de Obras; Actas de Obras Adicionales; Acta Final de Obra; Acta de Liquidación Final. Actuaciones estas que no podrán comprometer erogación presupuestal salvo que el Ordenador del Gasto lo Autorice.

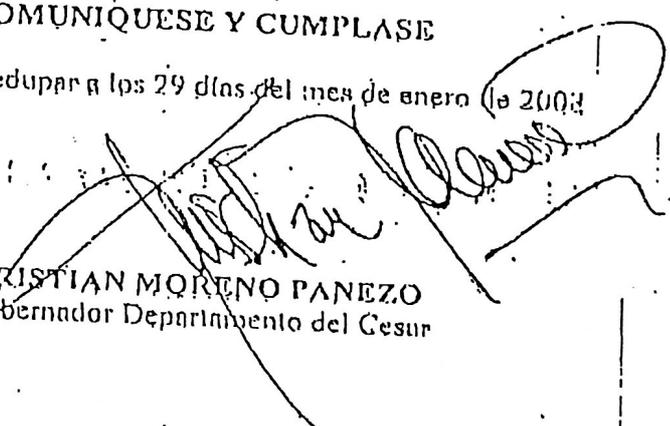
**ARTÍCULO QUINTO:** Deléguese en el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos, la competencia funcional de representación del Ente Territorial Departamento del Cesar específicamente para notificaciones de las demandas judiciales; acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de reparación directa, acciones de tutela, acciones populares y demás asuntos de orden judicial. Interpuestas contra el Departamento del Cesar. Adicionalmente, se le asigna la responsabilidad de tramitar y responder los Derechos de Petición dirigidos al Gobernador del Departamento del Cesar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los delegados deberán presentar informe trimestral dirigido al Gobernador del Departamento del Cesar de los actos y actuaciones administrativas suscritas como agentes delegatarios, con el objeto de efectuar las acciones de control, seguimiento y evaluación del ejercicio de las funciones delegadas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los anteriores.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 29 días del mes de enero de 2008

  
CRISTIAN MORENO PANEZO  
Gobernador Departamento del Cesar